



MUNICIPALIDAD de PUERTO ADELA

Departamento de Canindeyú - PARAGUAY
RUC: 80105674-8

CREADO SEGÚN DECRETO LEY N° 6098
EN FECHA 14/06/2018

e-mail: municipalidaddepuertoadea@hotmail.com



Avenida López y Calle "A"

RESOLUCIÓN I.M. N° 34/2.025.- (TREINTA Y CUATRO BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

POR LA CUAL SE CONCEDE PERMISO Y SE APRUEBA LOS PLANOS PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE MURALLA LATERAL- (FONAE)- EN EL MARCO DEL LLAMADO A LICITACIÓN DE MENOR CUANTÍA NACIONAL - LMCN N°06/2025 - ID N°472178 EN EL DISTRITO PUERTO ADELA, SOLICITADA POR UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIÓN (UOC) A SER EJECUTADA POR LA MUNICIPALIDAD PUERTO ADELA. -----

OBRA/S A SER EJECUTADA/S	
OBRA/S	UBICACIÓN
OBRA: CONSTRUCCIÓN DE MURALLA LATERAL.	Escuela Básica N°4282 "Sagrada Familia" -Km. 24 - DISTRITO PUERTO ADELA

VISTA:

La Nota presentada a través de la Unidad Operativa de Contratación (UOC) de la Institución Municipal, en la que solicita Permiso Municipal, para la implementación del -Proyecto de: CONSTRUCCIÓN DE MURALLA LATERAL., a ser ejecutado por la referida institución; y, -----

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N°620/76 Art. 26 y Ley N°3966/10 "Orgánica Municipal", establecen atribuciones y competencia con relación a la Planificación Física y Urbanístico de la ciudad, y Art. 235 REGIMEN GENERAL DE CONSTRUCCIONES; refiere: *Toda persona interesada en construir, ampliar, reformar o demoler una obra deberá obtener previamente un permiso de la Municipalidad y ajustarse a las normas establecidas en las leyes y en las ordenanzas. Esta disposición rige igualmente para las entidades y organismos de derecho público y privado.* -----

Los permisos municipales de construcción serán actos administrativos reglados y se limitarán a verificar el cumplimiento de las normas establecidas en las leyes y ordenanzas. -----

Que, conforme a la **Ley N° 3966/2010 ORGÁNICA MUNICIPAL**, establece que, en materia de Administración General, es competencia de la Intendencia: **Art. 51** inc. b) *Promulgar ordenanzas y resoluciones, cumplirlas y reglamentarlas, o en su caso vetarlas.* t) *Efectuar las demás actividades administrativas previstas en la legislación vigente, como así mismo, aquellas que emerjan de las funciones municipales.* -----

POR TANTO, EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE PUERTO ADELA, EN USO DE SUS ATRIBUCIONES LEGALES,

RESUELVE:

Art. 1º.- APROBAR: los Planos de Obra y Planilla de Cómputos Métrico, para la construcción de OBRAS: CONSTRUCCIÓN DE muralla lateral, a ser ejecutada en el lugar descripto en el cuadro de Obra/s a ser Ejecutada/s; profesional firmante: Arq. Hugo Cesar Alcaraz Garay con Pat. Prof. N°2381. -----

Art. 2º.- CONCEDER: permiso para la implementación de dicha obra > CONSTRUCCIÓN DE CANCHAS DE FUTBOL CON CÉSPED SINTÉTICO <, que se efectuará conforme al exordio y considerando de la presente Resolución. -----

Art. 3º.- COMUNICAR: a quienes corresponda y cumplido archivar. -----

Puerto Adela, 27 de junio de 2.025. -


Edgar G. Gamarra
Secretario General
Municipalidad de Puerto Adela


Agapito S. Melgarejo Díaz de Vivar
Intendente Municipal
Municipalidad de Puerto Adela